

INFORME ECONÓMICO FINANCIERO SOBRE EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 168.1 e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18.1 e) del R.D. 500/90 de 20 de abril, se emite el siguiente

INFORME

1.-Bases utilizadas para la evaluación de los ingresos previstos del presupuesto:

Las previsiones contenidas en los distintos conceptos del Estado de Ingresos para el año 2019 se han cuantificado a tenor de los siguientes criterios:

a) El Capítulo I integrado por los impuestos directos recoge entre otros, el rendimiento previsto del IBI urbana, con incorporación al alza de los valores catastrales tras su revisión con efectos desde el día 1.01.2012, así como por las nuevas unidades de urbana. La publicación de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, establece en su artículo 82, la regla general de revisión cuatrienal del ámbito subjetivo de aplicación de los modelos de financiación a los Municipios, incorporando a Roquetas de Mar entre los de “cesión de tributos”(artículo 111 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL), lo que supone inicialmente una reducción de los ingresos a la vez que una distribución distinta en la estructura presupuestaria por los distintos conceptos de ingreso.

En su conjunto el Capítulo I experimenta un incremento del 1'05 % respecto del presupuesto de 2018.

b) El Capítulo II, refleja la reducción del rendimiento previsto para el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y el Impuesto sobre el Incremento del valor de los terrenos así como un mayor importe la cesión de tributos presupuestándose un importe superior al de 2018 en 332.473'48 euros (17'69%).

c) El Capítulo III, recoge los rendimientos previstos en el conjunto de las tasas y precios públicos derivados de la prestación de actividades y servicios que viene desarrollando esta Entidad. En su conjunto, el Capítulo se incrementa un 0'29 % respecto al presupuesto anterior.

d) Al capítulo IV se incorporan las previsiones relativas a otras aportaciones destinadas a programas de empleo procedentes de la Administración. Estatal así como los programas de

Firma 1 de 1
GABRIEL AMAT AYLLON
27/12/2018
Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 50152034406145029963cd11eb458080001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>



empleo concedidos por la Junta de Andalucía (Programa Emple@ joven 909.100'00 euros, Programa Emple@30+ 625.100'00 euros y Programa Emple@45+ 418.800'00 euros).

En su conjunto el incremento del Capítulo IV es del 8'34 % respecto al de 2018.

e) El Capítulo V, recoge las estimaciones derivadas de las concesiones administrativas en vigor en virtud de los acuerdos municipales adoptados.

f) El Capítulo VI no recoge previsión de enajenación alguna y el VII prevé las subvenciones y transferencias de capital a reconocer en el ejercicio en virtud de los convenios o resoluciones con otras Administraciones o particulares.

g) El Capítulo VIII, recoge las previsiones por devolución de los anticipos concedidos al personal.

h) El Capítulo IX, contempla el concierto de una operación de crédito a largo plazo por importe de 10.000.000'00 de euros y una novación del préstamo firmado en el ejercicio anterior por el mismo importe.

CAPÍTULO	CTOS. INICIALES 2019
INGRESOS	
1	42.232.914'84
2	2.212.403'48
3	14.486.000'00
4	27.490.182'01
5	1.424.000'00
6	0'00
7	4.520.000'00
8	85.000'00
9	20.000.000'00



2.- Suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios.

En la dotación de las diferentes partidas de gastos, se han tenido en cuenta las necesidades operativas de los diferentes servicios o actividades de competencia municipal, así como la evolución que viene experimentando cada uno de ellos; en particular todos aquellos compromisos adoptados por los diferentes órganos municipales.

3.- Nivelación del Presupuesto.

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el ejercicio de 2019 se ha elaborado sin déficit inicial conforme a lo dispuesto en los artículos 165.4 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL, 16 del RD 500/1990. 146.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad económica.

Roquetas de Mar, a 27 de diciembre de 2018.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Gabriel Amat Ayllón

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

